RESOLUCION Nº 2336/2017G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2017, PAC Nº 335905, "CONSTRUCCION DE FERIA HORTIGRANJEROS DE MINGA GUAZÚ PLURIANUAL 2018" A LA FIRMA ING. JUAN AGUSTIN CANATTA.

Ciudad del Este, 10 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de un local para la feria de Hortigranjeros de la Ciudad de Minga Guazú.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 697/2017, de fecha 3 de Mayo de 2017 y la Rectificación por Resolución N° 1872/2017, de fecha 11 de setiembre de2017, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC a seguir los tramites e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 24 de Octubre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº06/2017, PAC Nº 335905, "CONSTRUCCION DE FERIA HORTIGRANJEROS DE MINGA GUAZÚ PLURIANUAL 2018".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** en fecha 24 de octubre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
ING. JUAN AGUSTIN CANATTA	794.028.198.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, continúan manifestando en cuanto sigue: Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma oferente **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA, con RUC Nº 400553-8,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma oferente seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda, **ADJUDICAR** a la firma oferente, **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA, con RUC N° 400553-8,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 06/2017 - CONSTRUCCION DE FERIA HORTIGRANJEROS DE MINGA GUAZÚ – ID N° 335905 - (PLURIANUAL 2018).-, *por el monto total de Gs. 794.028.198.- (Guaraníes Setecientos noventa y cuatro millones, veinte y ocho mil, ciento noventa y ocho.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma oferente, **ING. JUAN AGUSTIN CANATTA, con RUC N° 400553-8,** el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 06/2017 - CONSTRUCCION DE FERIA HORTIGRANJEROS DE MINGA GUAZÚ – ID N° 335905 - (PLURIANUAL 2018).-, *por el monto total de Gs. 794.028.198 (Guaraníes Setecientos noventa y cuatro millones, veinte y ocho mil, ciento noventa y ocho).-***

Art. 2°.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

.....
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

.....
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná